República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

ESCRITURA No.
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AEESSO S.A. ASOCIACION ECUATORIANA DE ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.-************
CAP. AUTORIZADO: USD$1.600,00;***
CAP. SUSCRITO: USD$800,00********

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de enero de dos mil diez; ante mí **Abogado CARLOS CRESPO GUZMÁN, Notario Noveno del Cantón Guayaquil,** comparecen los señores **MARIO ALFREDO MOYA REYES,** de estado civil casado, y de Profesión Ingeniero Industrial; y, **FAUSTO VICENTE CRIOLLO CORNEJO** de estado civil soltero, y de ocupación estudiante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta Ciudad Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores **MARIO ALFREDO MOYA REYES,** y **FAUSTO VICENTE CRIOLLO CORNEJO,** ambos por sus propios derechos. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-** Constitúyese

ABG. CARLOS CRESPO GUZMAN NOTARIO NOVENO CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

en el Cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **AEESSO S.A. ASOCIACION ECUATORIANA DE ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: uno) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; dos) Asesoría, consultoría en temas de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente, calidad, TPM y demás sistemas de gestión; tres) Capacitación y entrenamiento en temas técnicos, humanísticos y legales; cuatro) Asesoría y desarrollo de cursos y seminarios, así como diplomados de cuarto nivel y maestrías por cuenta propia o con terceros; cinco) Importación de equipos de seguridad y salud ocupacional; seis) Realizar mediciones en el campo de la higiene industrial; siete) Importación de equipos de higiene industrial; Señalización industrial; ocho) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; nueve) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

ABG. CARLOS CRESPO GUZMAN NOTARIO NOVENO CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DE ECUADOR

Caso: CONST-001-2010
FUN.RES.CCL
Digitadora: CCL

tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales,

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

Caso: CONST-001-201
FUN RES.CCL
Digitadora: CCL

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; diez) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; once) La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; doce) Alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; trece) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; catorce) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes,

Caso: CONST-001-2010
FUN.RES:CCL
Digitadora: CCL

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

repuestos, partes y piezas; quince) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; dieciséis) Realizará intermediación del transporte aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; diecisiete) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; dieciocho) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; diecinueve) La

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; veinte) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; veintiuno) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; veintidós) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; veintitrés) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; veinticuatro) Se dedicará a la educación en todo su nivel; veinticinco) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; veintiseis) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a

Caso: CONST-001-2010
FUN.RES:CCL
Digitadora: CCL

la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; veintisiete) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; veintiocho) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; veintinueve) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; treinta) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); treinta y uno) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; treinta y dos) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; treinta y tres) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

Caso: CONST-001-2010
FUN.RES.CCL
Digitadora: CCL

bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; treinta y cuatro) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; treinta y cinco) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; treinta y seis) Realizará capacitación, seminarios y talleres; treinta y siete) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; treinta y ocho) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; treinta y nueve) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; cuarenta) Prestar servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; cuarenta y uno) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; cuarenta y dos) Diseño,

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

Caso: CONST-001-2010
FUN.RES:CCL
Digitadora: CCL

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; cuarenta y tres) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; cuarenta y cuatro) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web; cuarenta y cinco) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; cuarenta y seis) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de

Caso: CONST-001-2010
FUN.RES:CCL
Digitadora: CCL

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico. telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; cuarenta y siete) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón **GUAYAQUIL** y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **MARIO ALFREDO MOYA REYES**, por sus propios derechos ha suscrito **SEISCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un CIEN POR CIENTO del valor de cada una de ellas; b) El señor **FAUSTO VICENTE CRIOLLO CORNEJO**, ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un CIEN POR CIENTO del valor de cada una de ellas.

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía se ejecutará a través del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: La Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de

Caso: CONST-001-201
FUN.RES:CC
Digitadora: CC

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las Juntas Generales Ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación. Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos con relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

ABG. CARLOS CRESPO GUZMAN NOTARIO NOVENO GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

general y al presidente, quiénes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; ; Artículo Décimo: Representación Legal.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma INDIVIDUAL. Tendrá poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o cuando necesite autorización de la Junta General; Artículo Décimo Primero.- Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer de forma individual la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingreso y gastos; d) Manejar los fondos cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, ya sean de índole civil o mercantil pero relacionado con su objeto social; e) Suscribir pagares, letras de

ABG. CARLOS CRESPO GUZMAN NOTARIO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Caso: [illegible]

Banco Bolivariano

MATRIZ
Junín 200 y Panamá • 230 5000
Fax: (593-4) 2566174 • P.O. Box 09-01-10184
• Télex 42310 • BNKBOL ED • GUAYAQUIL • ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.09101IKC000004-7

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **AEESSO S.A. ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CRIOLLO CORNEJO FAUSTO VICENTE	$ 200.00
MOYA REYES MARIO ALFREDO	$ 600.00
TOTAL	$ 800.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía , a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE DICIEMBRE DE 2009

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Abg. CARLOS CRESPO GUZMAN
NOTARIO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DE ECUADOR

(vein

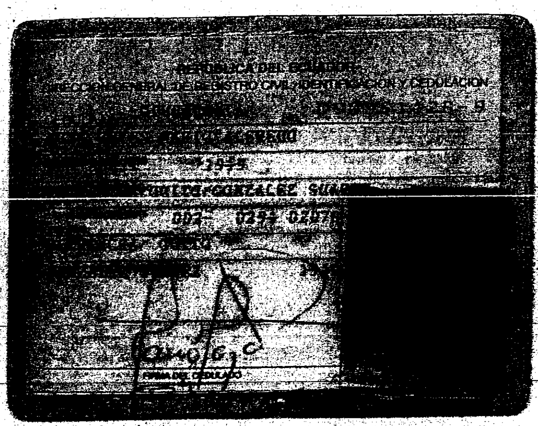

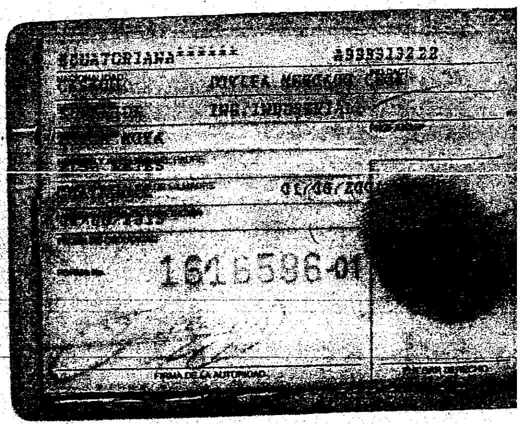

Abg. CARLOS CRESPO GUZMAN
NOTARIO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DE ECUADOR

República del Ecuador
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abg. Carlos Crespo Guzmán

cambio y en general, todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; e) Nombrar y despedir trabajadores, previo las formalidades de ley; g) Otorgar mandatos generales o especiales, previa autorización de la Junta General de accionistas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de Accionistas; i) Presentar informes anuales a la Junta General ordinaria, conjuntamente con el estado financiero y el proyecto de reparto de utilidades; y las demás atribuciones que les confiera la Ley y el presente estatuto. Artículo Décimo Segundo: Atribuciones del Presidente.- Son atribuciones del Presidente: Presidir la Junta General de Accionistas y las demás atribuciones establecidas en la ley. Artículo Décimo Tercero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada Gisele Lòpez Chang, con registro profesional número nueve mil seiscientos sesenta y nueve, del Colegio de Abogados del Guayas, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (Firma ilegible) Abogada Gisele Lòpez Chang profesional número nueve mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a escritura

Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en toda y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**

República del Ecuador

MARIO ALFREDO MOYA REYES

C.C. 090351428-9

C.V. 056-0457

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

FAUSTO VICENTE CRIOLLO CORNEJO

C.C. 0910500602

C.V. 056-0049

Abg. Carlos Crespo Guzmán

EL NOTARIO

ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN

Abg. CARLOS CRESPO GUZMAN NOTARIO NOVENO CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AEESSO S.A. ASOCIACION ECUATORIANA DE ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL,** la que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los catorce días del mes de enero de dos mil diez.

República del Ecuador

ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN
NOTARIO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. CARLOS CRESPO GUZMAN NOTARIO NOVENO CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DE ECUADOR

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Carlos Crespo Guzmán

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7284378
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LOPEZ CHANG GISELE DE LOURDES
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2010 3:15:26 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AEESSO S.A. ASOCIACION ECUATORIANA DE ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/02/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090787879-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CHANG
GISELE DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

V3443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ PAZ ERNESTO JOFFRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAN NARANJO NELLY HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0907878797<<<<<<<<<<<<<<<
620628F200623ECU<<<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<CHANG<<GISELE<DE<LOURDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

081-0020 NÚMERO
0907878792 CÉDULA
LOPEZ CHANG GISELE DE LOURDES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI ACUARELA - SAUCES ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

VALIDO POR TIEMPO INDEFINIDO
AB. GISELE LOPEZ CHANG
MATRICULA PROFESIONAL No. 9669
TITULO: ABOGADA
CED. DE CIUDADANIA: 090787879-7
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
F/INGRESO: 05 ABR 1999
TIPO DE SANGRE: A RH +
F/EMISION: 19 MAR/2002

Dr. Ricardo Vanegas Cortázar
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS:

Art. 3°. " La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en ésta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

FIRMA DEL PROFESIONAL

DISEÑOS GRAFICOS GONZALEZ TELF.: 281888

RAZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo Segundo de la resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0001075 de fecha 19 de febrero de 2010 emitida por la Intendencia de Compañías, tome nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AEESSO S.A. ASOCIACION ECUATORIANA DE ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, celebrada ante mí, de fecha trece de enero del dos mil diez; de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 26 de febrero de 2010.

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EL NOTARIO

ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN

Abg. Carlos Crespo Guzmán

NUMERO DE REPERTORIO: 10.938
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diez de Marzo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.10.0001075,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ,** el **19 de febrero del 2010,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AEESSO S.A. ASOCIACION ECUATORIANA DE ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL,** de fojas **22.107 a 22.129,** Registro Mercantil número **4.218**.-

ORDEN: 10938

$42.00

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 3010012947

Guayaquil, - 9 JUN 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AEESSO S.A. ASOCIACION ECUATORIANA DE ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL